

ORDENANZA N° 442/2019

Folio

Título: Modifica artículo 3° de Ordenanza N° 430/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 430/2019 de adhesión al artículo N° 11 de la Ley N° 13.751, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza citada en su artículo 3° faculta al señor presidente Comunal a disponer modificaciones al Proyecto de Pavimentación de Calles Urbanas y Obras Complementarias.

Que la Comisión Comunal de Cafferata había resuelto, en el marco de la Ley 13.751, solicitar al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe un aporte de fondos para realizar el Proyecto mencionado.

Que los recursos que le corresponde a esta administración por la adhesión a la Ley 13.751 no son suficientes para llevar adelante el Proyecto original citado debido a que el cómputo y presupuesto fue calculado con un pavimento de 0,025 m de espesor y el Programa exige un espesor de 0,050 m

Que una de las variables del precio del material a utilizar en el proyecto es el dólar y la variación constante del mismo no nos permite calcular exactamente el costo final de la obra debido que el mismo será muy superior al momento de la ejecución de la obra que el que tiene al momento de formular el proyecto.

*Que ante ello resulta necesario disponer modificaciones en el punto **2.3 LOCALIZACIÓN DE OBRA** del proyecto en cuestión quedando reducido el proyecto a la recuperación de una cuadra.*

Que para ello corresponde sancionar el acto administrativo que respalde esta modificación.

Que el tema fue debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en Acta N° 036/2019 de fecha siete de junio de 2019.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGIENTE

ORDENAZA:

Artículo 1º.-Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 430/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- Apruébese el Proyecto denominado "**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**" con las modificaciones realizadas el cual forma parte integrante de la presente, que comprende los tramos de calles que seguidamente se indican:

1.- Calle Moreno entre calle Víctor Manuel y Calle Buenos Aires

Facúltase al Sr. Presidente Comunal a disponer las modificaciones al proyecto citado con conocimiento de esta Comisión Comunal.-----

Artículo 2º.-De forma.-----

Dado, sellado y firmado en el despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los siete días del mes de junio de 2019.

Queda registrado como Ordenanza N° 442/2019